



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

136

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 11 MAYO 2016

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00021307-2015 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, **Elba Rosa VÁSQUEZ GARAY**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de Agosto del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, que corresponde al Quinto Quinquenio y se le reconoce Veintinueve (29) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del año 2014;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 032-2015-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años, Ocho (08) meses y Cinco (05) días de servicios al 31 de Diciembre del año 2015;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 096-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **Elba Rosa VÁSQUEZ GARAY**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Sub Dirección de Industria de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 25 de Abril del año 2015.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Seiscientos Veintidós con 81/100 (S/2 622,81) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,67
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	148,49
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	108,24
D.U. N° 011	:	146,52
D.L. N° 25697	:	48,16
D.L. N° 25897-10,23%	:	57,70
D.L. N° 25897- 3%	:	16,92
D.L. N° 26504-95	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/874,27

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $874,27 \times 3 = 2\,622,81$   
**TOTAL A PAGAR: S/2 622,81**

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 81/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0106      Gestión Administrativa
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Treinta (30) años, Ocho (08) meses y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado**, acumulados del 16 de Mayo del año 1 983 al 31 de Diciembre del año 2 015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



LACJ/GG.  
RMA/D.RR.HH.  
BWSD/APR.